

I MUNICIPALIDAD DE LA CISTERNA
SECRETARIA MUNICIPAL

DECRETO EXENTO N° 1844
SECCION PRIMERA
LA CISTERNA, **13 MAYO 2010**

LA ALCALDIA DE LA CISTERNA, HOY DECRETO LO SIGUIENTE:

VISTOS:

- 1.- El Memorándum N° 272 de fecha 04.05.2010 del Asesor Juridico mediante el cual remite Convenio de Colaboración y Asistencia Mutua suscrito con fecha 27.04.2010 entre la Fundación Creando Futuro y la I. Municipalidad de La Cisterna;
- 2.- El Decreto N° 2863 de fecha 06.08.2008 mediante el cual se delega en el Director de Adm. y Finanzas la aprobación de convenios;
- 3.- Lo resuelto por el alcalde (s) sobre la materia y;

TENIENDO PRESENTE. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.895 Orgánica Constitucional de Municipalidades:

D E C R E T O

1° - **APRUEBASE** Convenio de Colaboración y Asistencia Mutua suscrito con fecha 27.04.2010 entre la Fundación Creando Futuro y la I. Municipalidad de La Cisterna, el que se adjunta y se entiende incorporado al presente Decreto.

2.- **DESIGNASE** Unidad Técnica del Convenio al Departamento de Educación Municipal.

ANOTESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y HECHO ARCHIVASE



PATRICIO ORELLANA FERRADA
SECRETARIO MUNICIPAL



MANUEL TAPIA GALLARDO
Dir. (s) de Adm. y Finanzas
Por orden del Alcalde

MTG/POF/tcb.

I. Municipalidad de La Cisterna
Dirección de Asesoría Jurídica.

C O N V E N I O DE COLABORACIÓN Y ASISTENCIA MUTUA

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA CISTERNA

A

FUNDACIÓN CREANDO FUTURO

En la comuna de La Cisterna, a 27 de Abril del 2010, comparecen, por un parte, la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA CISTERNA** corporación de derecho público sin fines de lucro destinada a satisfacer las necesidades locales en materia de educación y asegurando la participación en el progreso económico, social y cultural de la comuna, representada por su Alcalde don **SANTIAGO REBOLLEDO PIZARRO**, Cédula Nacional de Identidad número 7.436.441-1, ambos domiciliados en Pedro Aguirre Cerda N° 0161, comuna de la Cisterna, Región metropolitana, y por la otra parte la **FUNDACIÓN CREANDO FUTURO**, persona jurídica de derecho privado, sin fines de lucro, dedicada a la administración de establecimientos educacionales representada legalmente por don **VICTOR AGUILERA VÁSQUEZ**, chileno, cédula nacional de identidad número 5.271.645-4, ambos domiciliados en calle Londres N° 50, comuna de Santiago, comparecen y convienen lo siguiente:

PRIMERO: Las partes acuerdan promover el desarrollo de actividades educativas, culturales y científicas de interés de la comunidad articulando un sistema de colaboración mutua en la consecución de los objetivos que ambas instituciones se fijan y que se enumeran a continuación, sin que la misma sea taxativa:

- Propender a que la educación esté al alcance de todas las personas y a lo largo de toda su vida.
- Asegurar la calidad y equidad de la educación. La educación debe propender a asegurar que todos los alumnos y alumnas, independiente de sus circunstancias, alcancen los objetivos generales y estándares que establezca la ley, se pondrá especial atención a aquellas personas o grupos que requieran apoyo especial.
- Fomentar la colaboración en la organización de cursos, simposios, seminarios, talleres, conferencias, en función de los requerimientos y acorde al interés de ambas instituciones.
- Esta colaboración debe respetar la diversidad de los procesos y proyectos educativos institucionales, así como la diversidad cultural, religiosa y social de la comunidad. Debe también propiciar la incorporación de alumnos de diversas condiciones sociales, étnicas, religiosas, económicas y culturales.
- Se fomentará el respeto al medio ambiente y al uso racional de los recursos naturales, como expresión concreta de la solidaridad con las futuras generaciones.
- Generar la participación de todos los miembros de la comunidad educativa en coordinación con el proceso educativo, permitiendo la adecuación de este proceso a las diversas realidades educativas de la comunidad.
- Llevar a cabo estudios acerca de la calidad, financiamiento y estado de la educación municipal.

SEGUNDO: En atención a lo expuesto anteriormente, la **Ilustre Municipalidad de la Cisterna y la Fundación Creando Futuro** convienen establecer todos los procedimientos, mecanismos, acciones y metas que permitan dar cumplimiento y financiamiento de sus objetivos en común.

TERCERO : la Ilustre Municipalidad de la Cisterna y la Fundación Creando Futuro declaran su obligación de velar por el debido control y cumplimiento de este convenio y estarán facultadas para solicitar cualquier información o antecedente que estimen necesario para conseguir el buen cumplimiento de este convenio. Es así que la partes dejan constancia que la Municipalidad designa al Departamento de Educación (DEM) de la misma, como Unidad Técnica, esto es, la encargada de velar por el fiel e íntegro cumplimiento del presente convenio.

CUARTO: El presente convenio podrá ser suspendido en su aplicación o terminará anticipadamente por cualquiera de las siguientes causas:

-Mutuo acuerdo de las partes.

- incumplimiento de cualquiera de las obligaciones del presente convenio por parte de la Ilustre Municipalidad de la Cisterna o de la Fundación Creando futuro.

QUINTO: El término anticipado por alguna de las causales se hará por parte del Municipio en forma administrativa sin forma de juicio con la sola dictación de un decreto alcaldicio y notificación a través de carta certificada enviada al domicilio del representante legal de la otra parte.


SEXTO: El presente convenio no limita el derecho de las partes a la celebración de acuerdos similares con otras instituciones, organismos o empresas públicas o privadas interesadas en fines análogos.

SEPTIMO : El presente convenio tendrá una duración de un año a partir de la fecha de su suscripción, prorrogándose automática y sucesivamente por igual periodo, salvo que alguna de las partes notificare a la otra con 30 días de anticipación a la

fecha de renovación, su voluntad de ponerle término al presente convenio, lo cual deberá notificarse a través de carta certificada.


OCTAVO: El presente convenio se firma en cuatro ejemplares de igual tenor y validez, quedando dos en poder de cada una de las partes.




SANTIAGO REBOLLEDO PIZARRO
ALCALDE

ILUSTRE MUNICIPALIDAD LA CISTERNA




VICTOR AGUILAR VASQUEZ
FUNDACION CREANDO FUTURO